



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 132-2024-GM/MDI

Ite, 24 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe N° 1459-2024-GIDTI-GM/MDI, de fecha 12 de abril de 2024, expedido por el Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N° 016-2024-JDRQV-OSLI-GM/MDI, de fecha 18 de abril de 2024, expedido por la Ing. Julisa del Rosario Quispe Vilca evaluador de proyectos, Informe N° 1396-2024-OSLI-GM/MDI, de fecha 18 de abril de 2024, expedido por el Arq. Fernando Bardales Silva Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 1600-2024-GIDTI-GM/MDI, de fecha 19 de abril de 2024, expedido por el Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura e Informe N° 496-2024-OGPPMPI-GM/MDI, de fecha 19 de abril de 2024, expedido por la CPC Yenifer Cacsí Mamani Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 6 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43 del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", de igual manera con el numeral 20 artículo 20 de la norma acotada, por cuanto prescribe que son facultades del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

En este sentido, a través de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, se delega y desconcentran facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal, específicamente en el artículo primero numeral 23, que dispone: "23. Aprobar las fichas de las actividades de mantenimiento";

Que, con la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI la Municipalidad Distrital de Ite, regula las "NORMAS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE", en ese entender, establece en el numeral 6.1.2 como Actividad de Mantenimiento: "Labor eficaz para mejorar aspectos operativos relevantes de un establecimiento o inversión culminada, el mismo deberá contar con liquidación aprobada con resolución. Los mantenimientos deberán mejorar los aspectos de funcionalidad, seguridad, productividad, confort, imagen, salubridad e higiene (...)"; así también, en el numeral 6.5 precisa: "Toda actividad de mantenimiento como condición previa a su ejecución deberá contar con el Plan de Trabajo de Mantenimiento aprobada con Resolución del Titular del Pliego y/o la máxima autoridad administrativa (...)";

Que, con el Informe N° 1459-2024-GIDTI-GM/MDI, de fecha 12 de abril de 2024, el Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal tenga a bien derivar el plan de trabajo de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN LOS SECTORES DE LA QUEBRADA LA TRAMPILLA - QUEBRADA FANTASMA PARA LA MITIGACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL PRINCIPAL, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", ello en atención a la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI, ante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para su revisión, evaluación y aprobación respectiva, y de esta manera continuar con los trámites administrativos para su aprobación según corresponda;

Que, con el Informe N° 016-2024-JDRQV-OSLI-GM/MDI, de fecha 18 de abril de 2024, la Ing. Julisa del Rosario Quispe Vilca evaluador de proyectos, al respecto concluye con lo siguiente: "Se realizó la revisión y evaluación al plan de trabajo de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Y LIMPIEZA EN LOS SECTORES DE LA QUEBRADA LA TRAMPILLA – QUEBRADA FANTASMA PARA LA MITIGACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL PRINCIPAL, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con presupuesto total de S/ 297,995.47 (doscientos noventa y siete mil novecientos noventa y cinco con 47/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendario. Por lo que la suscrita da la APROBACIÓN a la documentación contenida en los mismos". Razón por la cual con el **Informe N° 1396-2024-OSLI-GM/MDI**, de fecha 18 de abril de 2024, el Arq. Fernando Bardales Silva Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones otorga la CONFORMIDAD al plan de trabajo de la actividad antes mencionada, por lo que solicita se continúe con el trámite respectivo;

Que, con el **Informe N° 1600-2024-GIDTI-GM/MDI**, de fecha 19 de abril de 2024, el Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al trámite efectuado y análisis realizado, dicha gerencia APRUEBA el plan de trabajo de la actividad de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN LOS SECTORES DE LA QUEBRADA LA TRAMPILLA – QUEBRADA FANTASMA PARA LA MITIGACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL PRINCIPAL, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto de S/ 297,995.47 (doscientos noventa y siete mil novecientos noventa y cinco con 47/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa; ello bajo el amparo legal de la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI; consecuentemente peticona que dicho plan de trabajo sea derivado ante la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, a fin de que emita pronunciamiento respecto a la disponibilidad presupuestal según corresponda;

Que, con el **Informe N° 496-2024-OGPPMPI-GM/MDI**, de fecha 19 de abril de 2024, la CPC Yenifer Cacsi Mamani Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, en atención a lo dispuesto en el artículo 41 del D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 297,995.47 (doscientos noventa y siete mil novecientos noventa y cinco con 47/100 soles) en la Fuente de Financiamiento, Recursos Determinados; Rubro Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones con la finalidad de continuar con el trámite administrativo correspondiente de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, en tal sentido, contando con la opinión respectiva proveniente del área técnica, en la cual sustentan la aprobación y/o conformidad, del plan de trabajo de la actividad de mantenimiento en cuestión, siendo responsables de la veracidad del contenido de los informes antes expuestos, en mérito de la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI "NORMAS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE", y opinión favorable de disponibilidad presupuestal corresponde se apruebe el plan de trabajo de la actividad de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN LOS SECTORES DE LA QUEBRADA LA TRAMPILLA – QUEBRADA FANTASMA PARA LA MITIGACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL PRINCIPAL, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto de S/ 297,995.47 (doscientos noventa y siete mil novecientos noventa y cinco con 47/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa; la aprobación de la actividad de mantenimiento tiene como finalidad prevenir y mitigar los riesgos de las crecidas por las lluvias de temporada por el fenómeno del niño en las quebradas del distrito de Ite;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 003-2014-GIO-MDI "NORMAS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE", Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite, y Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023 que delega facultades a la Gerencia Municipal, y contando con la visación de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la Oficina General de Asesoría Jurídica;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la actividad de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN LOS SECTORES DE LA QUEBRADA LA TRAMPILLA – QUEBRADA FANTASMA PARA LA MITIGACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL PRINCIPAL, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto de S/ 297,995.47 (doscientos noventa y siete mil novecientos noventa y cinco con 47/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa; para lo cual se tiene el siguiente detalle:

Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN LOS SECTORES DE LA QUEBRADA	225,479.13
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		225,479.13
	Mano de Obra	-
	Materiales	65,047.97
	Equipo	116,788.08
	Servicios	43,643.08
	COSTO DIRECTO	225,479.13
	GASTOS GENERALES (16%)	36,076.66
	SUB TOTAL	261,555.79
	GASTOS DE SUPERVISION Y/O INSPECCION (5%)	11,273.96
	GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD (1%)	2,254.79
	GASTOS DE GESTION (6.5%)	14,856.14
	GASTOS DE ADMINISTRACION (4.5%)	10,146.56
	GASTOS DE ADMINISTRACION DE LA UE (2%)	4,509.58
	GASTOS DE DIFUSION DE IMAGEN (1%)	2,254.79
	GASTOS DE ELABORACION DE PLAN DE ACTIVIDAD	6,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL	297,995.47

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y otros, el cumplimiento de la presente resolución, conducente a la ejecución de la actividad de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN LOS SECTORES DE LA QUEBRADA LA TRAMPILLA – QUEBRADA FANTASMA PARA LA MITIGACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL PRINCIPAL, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con estricta observancia de las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, la notificación de la presente resolución, a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALBERTO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL

GM
GIDTI
OGPPMPI
OSLI
OGAJ
OTIyC